

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 27 OCTUBRE DE 2016 - 12:00 HORAS

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:00 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio Urquiza.

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
2. SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO
3. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
4. SR. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
5. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS
6. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
7. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA

DIRECTORES MUNICIPALES

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| 1. ALEJANDRA SAA CARRASCO   | ADMINISTRADORA MUNICIPAL                |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS    | SECRETARIO MUNICIPAL                    |
| 3. ERNESTO FUENTES GONZÁLEZ | DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA              |
| 4. ALICIA TORO YAÑEZ        | DIRECTORA DE CONTROL                    |
| 5. RODRIGO HORTAL SALAZAR   | DIRECCIÓN DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO    |
| 6. MIRENCHO VIDELA MALUENDA | DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS            |
| 7. FRANCISCO VARELA MIRANDA | SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S) |
| 8. DANIEL QUEZADA QUEZADA   | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)     |
| 9. RENÉ ALFARO SILVA        | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES           |
| 10. LEONIDAS VILLASECA      | DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO        |

TEMAS:

1. Cuenta
2. Aprobación Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
3. Aprobación Ordenanza Comunal para determinar la tarifa de aseo y sus exenciones y rebajas.
4. Aprobación Compromiso de Financiamiento Costos de Mantenimiento Municipal para proyecto "Patios Comunitarios de Acceso", Quiero mi Barrio Eusebio Lillo, en sector de áreas verdes (555 m2 aprox.)
5. Aprobación Modificación Cronograma FONDEVE 2016, sancionado y modificado por los Decretos Exentos N°s 517 y 880, ambos de 2016.
6. Aprobación Modificación Proyecto FONDEVE 2016 "Equipando Nuestra Plaza para el Deporte y la Alegría" de la Junta de Vecinos Las Mercedes U.V. N°9, y su respectivo Convenio sancionado por Decreto Exento N960 del 22.08.16
7. Aprobación Modificación Proyecto FIDOF 2016 "Un Día Feliz en Familia" del Club Deportivo Artesanos Junior, y su respectivo Convenio sancionado por Decreto Exento N°1197 del 22.08.16
8. Entrega Modificación Presupuestaria N°19.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, da inicio a la sesión.

**PRIMER TEMA**  
**CUENTA**

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión 18.10.16
2. Oficio N° 438 de CORESAM, da respuesta a consulta efectuada por la concejala Delgado, que explica la falta de insumos y medicamentos para la atención de usuarios en los Consultorios Alberto Bachelet y Lucas Sierra (**se entregó copia a cada concejal/a**).
3. Oficio N° 443 de CORESAM, da respuesta a consulta efectuada por la concejal Ponce, respecto al funcionamiento de Farmacia Municipal (**se entrega copia a cada concejal/a**).
4. Oficio N° 459 de CORESAM, da respuesta a consulta efectuada por la concejala Rodríguez, explica Pauta de Evaluación PADEM 2016 (**se entrega copia a cada concejal/a**).
5. Oficio N° 460 de CORESAM, da respuesta a consulta efectuada por la concejala Delgado, sobre las últimas contrataciones en Establecimiento de Salud (**se entrega copia a cada concejal/a**).

**SEGUNDO TEMA**  
**APROBACIÓN MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES VIGENTES.**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **Director de Asesoría Jurídica**, expone en base a documento entregado a cada concejal/a y señala que la semana pasada se solicitó la Modificación de puntos bien específicos de la Ordenanza.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que cuando se planteo el punto la semana pasada fue bastante crítico al respecto, sobre las Modificaciones que estaban propuestas y como se habían planteado. Indica que ayer hizo presente, a través, de correo electrónico al Secretario Municipal y al Director Jurídico, respecto que esta es una materia que está en meta del Plan de Desarrollo Comunal de este año, también en el Pladeco se habló de Ordenanza de Mobiliario Urbano y Veredas, tampoco se ha planteado nada. Le gustaría que antes de pronunciarse sobre esta propuesta de Ordenanza, quedará clarificado.

El **Director de Asesoría Jurídica**, en definitiva señala que lo que se está proponiendo en el Concejo es la Modificación a la actual Ordenanza, la obligación de la Dirección Jurídica es darle forma legal a los instrumentos que son entregado como insumos por la Unidades Técnicas correspondientes, no es facultad del Director de Asesoría Jurídica desarrollar y elaborar las Ordenanzas como obligación propia del Director.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, desea saber qué pasa con esta meta que el mismo Alcalde propuso.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que lamentablemente el Director titular no se encuentra, está con vacaciones. Se compromete a responderle al concejal en el plazo de una semana en relación a la inquietud planteada.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.**

**“Artículo ÚNICO: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales:**

**1. Sustitúyase el numeral 2 de la letra A. del artículo 3º, por lo siguiente:**

**“2. *Que habiten en la comuna, y que se encuentren en los tramos 40, 50, 60, 70 y 80 de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares.*”**

**2. Sustitúyase el inciso final del numeral 6 del artículo 7º, por lo siguiente:**

**“Se eximirá del pago de los derechos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del presente artículo, a las personas de la tercera edad, y a los vecinos que se encuentren los tramos 40, 50 y 60 de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares, así como también aquellos habitantes de la comuna que padezcan una enfermedad catastrófica y/o terminal debidamente acreditada por un médico habilitado para el ejercicio de la profesión”.**

3. Sustitúyase el inciso segundo, letra A. del artículo 28, por el siguiente:

*“A) Que el particular se encuentre en los tramos 40, 50 o 60 de ingresos y vulnerabilidad, establecidos en el Registro Social de Hogares”.*

4. Agréguese al numeral 16, del artículo 37, el siguiente inciso final:

*“Quedarán exento del pago del derecho respectivo correspondiente a esterilización de mascotas de las letra A y B de este numeral, aquellos contribuyentes que se encuentren en los tramos 40, 50 y 60 de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares”.*

5. Sustitúyase el numeral 1, del artículo 38, de acuerdo a los siguientes términos:

*“1. En el caso de la piscina municipal, la entrada a dicha instalación será de:*

*A) En el caso de personas mayores de 18 años:*

*1° Martes a viernes \$2.500.*  
*2° Sábados, domingos y festivos \$3.000.*

*B) En el caso de personas menores de 18 años:*

*1° Martes a viernes \$1.500.*  
*2° Sábados, domingos y festivos \$2.500”.*

6. Agréguese al artículo 39 bis, lo siguiente:

TIPO DE CANCHA	VALOR LUZ DIA	VALOR LUZ ARTIFICIAL
BABY FÚTBOL PASTO SINTÉTICO	\$12.000 (una hora)	\$12.000 (una hora)

#### TERCER TEMA

#### APROBACIÓN ORDENANZA COMUNAL PARA DETERMINAR LA TARIFA DE ASEO Y SUS EXENCIONES Y REBAJAS.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, ofrece la palabra.

El Director de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a conversaciones con el Jefe de Rentas, el cual hizo algunas apreciaciones en relación a la Ordenanza, señala que son pequeños puntos que habría que corregir, no alteran en exceso el contenido mismo, sino que tiende a mejorar la situación de Otorgamiento de la exención.

El concejal señor Rubén Carvacho, señala que una forma de abaratar costos es usar este instrumento para que se avise permanentemente a la Comunidad sobre este tipo de información y otras más que son relevantes, porque generalmente los usuarios señalan que no se les aviso.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, entiende que es válido lo que el concejal Carvacho plantea, pero señala que la Ley establece que existe una forma específica de comunicación que es el boletín o carta certificada.

El Jefe de Rentas y Finanzas, manifiesta que en el caso de los morosos sí.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas.**

**“Artículo ÚNICO: Apruébese Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas:**

**ARTÍCULO 1°. Conforme a lo establecido al D.L. N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad se encuentra en el deber de cobrar el derecho de aseo domiciliario, por cada unidad habitacional, vivienda, Kiosco, local o sitio eriazo.**

**ARTÍCULO 2°. Estarán exentos del pago referido en el artículo anterior, aquellos usuarios cuya vivienda, unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 U.T.M.**

**ARTÍCULO 3°. Podrán optar también a exención, previa solicitud, los usuarios en atención a sus condiciones socioeconómicas, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:**

- a) Familias que se encuentren en los tramos 40, 50, 60, 70 y 80, de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares.
- b) Que se trate de personas que padezcan, actualmente, ellas o algún integrante de su grupo familiar, alguna enfermedad catastrófica, debidamente acreditada por una institución de salud pública o privada.
- c) Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten, mediante declaración jurada simple, la calidad de jefes de hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años. DEBERIA SER PARA MENORES DE 18 Y MAYORES DE 65 AÑOS.
- d) Jefes y/o jefas de hogar cesantes inscritos en el Registro Comunal de Cesantía.

**ARTÍCULO 4°.** Para hacer efectiva la exención referida en el artículo 3 de esta Ordenanza, los usuarios que tramiten una exención, deberán presentar los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, la que verificara el cumplimiento de los requisitos, que no exista morosidad anterior y tramitará la exención a partir de esa fecha.

La Municipalidad podrá, a su cargo, eximir del pago de la totalidad de la tarifa de aseo, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten. La aplicación de este beneficio requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que junto a las tarifas que así definan serán de carácter público, según lo disponga la ordenanza municipal respectiva.

**ARTÍCULO 5°.** El periodo de vigencia de las exenciones será de un año.

**ARTÍCULO 6°.** El plazo para presentar la solicitud de exención comenzara el primer día hábil del mes de enero de cada año y concluirá el último día hábil del mes de diciembre.

**ARTÍCULO 7°.** La Dirección de Administración y Finanzas, deberá mantener una cuenta corriente por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko o sitio eriazos. Lo anterior, en virtud a que la deuda está asociada a las propiedades.

**ARTÍCULO 8°.** Para los efectos del cobro del derecho, de unidades habitacionales, viviendas y sitios eriazos, la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del mes de marzo de cada año, remitirá el aviso de pago respectivo, indicando las fechas de vencimiento de cada cuota, según se indica a continuación:

1. 1° cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de abril.
2. 2° cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de Junio.
3. 3° cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de Septiembre.
4. 4° cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de Noviembre.

El pago referido precedentemente, deberá efectuarse en Tesorería Municipal, pudiendo el usuario pagar una o más cuotas simultáneamente.

Las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas indicadas precedentemente, podrá modificarse, con acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9°.** En el caso de los Establecimientos comerciales y negocios gravados con patente a que se refiere el artículo 23° de la Ley de Rentas, los valores se podrán enterar anual o semestralmente, conjuntamente con el pago de la patente, quedando estos impedidos de optar a las exenciones establecidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 10.** El no pago dentro del mes de recaudación, hará exigible el pago adeudado, más el reajuste del IPC e intereses por el periodo moroso, el que no podrá ser superior a seis meses.

**ARTÍCULO 11.** Los derechos impagos por un periodo superior a seis meses, hará exigible su pago a través de un servicio de cobranza externo o del propio Municipio.

**ARTÍCULO 12.** El cobro de los derechos comenzará a regir en el momento que haya sido registrada la propiedad por el S.I.I.

**ARTÍCULO 13.** En el caso de aquellos usuarios que soliciten la exención, conforme lo establece el artículo 3° de esta Ordenanza, no procederá la aplicación de reajustes, ni multas, en el tiempo que medie entre la presentación de su solicitud y la respuesta por la Municipalidad.

#### CUARTO TEMA

#### APROBACIÓN COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO COSTOS DE MANTENCIÓN MUNICIPAL PARA PROYECTO "PATIOS COMUNITARIOS DE ACCESO", QUIERO MI BARRIO EUSEBIO LILLO, EN SECTOR ÁREAS VERDES (555 M2 APROX.)

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, ofrece la palabra.

La Profesional de Obras señora Kathia Reimer, expone en base a documento entregado a cada concejal/a.

#### **SOLICITUD DE MANTENCIÓN DE ÁREA VERDE PROYECTO: "PATIOS COMUNITARIOS DE ACCESO", PROGRAMA QUIERO MI BARRIO 2014, CCSS EUSEBIO LILLO, CONCHALI.**

En el marco del Programa Quiero Mi Barrio, Condominio Social Eusebio Lillo, FASE II, aprobado por D.E. N° 1.108 del 23 sept. 2015, han sido aprobados 3 Proyectos para el Condominio en estudio:

- *CIERRE PERIMETRAL*, de adjudicación Municipal por \$130.000.000, a la fecha con un 80% de estado de avance.
- *PLAZAS ESQUINA*, en etapa de adjudicación por SERVIU, hay destinados \$130.000.000 al proyecto.
- *PATIOS COMUNITARIOS DE ACCESO*, actualmente en la Mesa Técnica Regional (M.T.R.), para su visación y posterior licitación Municipal, hay destinados \$149.700.000 al proyecto.

Este último Proyecto, *PATIOS COMUNITARIOS DE ACCESO*, requiere en la M.T.R. un Certificado Municipal que pueda garantizar la mantención de las Áreas Verdes del Proyecto, esto corresponde a una **superficie de 555 m2** aprox., con un costo de **UF 0.006927/mes m2**, es decir: **\$100.925/mes** los 555 m2.

La superficie total del Proyecto en cuestión, considera: circulaciones, estacionamientos, áreas verdes y maicillo, haciendo una superficie total de 5.555 m2 aprox.

Se hace la presente solicitud para ser ingresado el Certificado de aprobación del Concejo Municipal de esta mantención a LA SEREMI.

---

El concejal señor Alejandro Vargas, consulta que es un "Patio Comunitario".

La Profesional de Obras señora Kathia Reimer, indica que un "Patio Comunitario de Acceso", es todo el espacio que rodea desde la línea de cierre hasta el block, tanto desde el costado Oriente como el Poniente, son pequeñas plazas triangulares.

El concejal señor Máximo Pavez, señala que no tiene problema en aprobar pero le llama la atención que muchos vecinos que viven en Condominio también, hay un tema que se podría revisar en otra oportunidad, respecto a la mantención de las áreas verdes de los otros Condominios que están cerrados, no le gustaría incurrir en alguna arbitrariedad, sugiere definir criterios para todo lo que está pasando dentro de los Condominios.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que se interviene en varios Condominios Sociales en la Comuna con recursos, trabajadores, insumos, esto significa desmalezado, incorporación de escaños, juegos, etc., aún si no están organizados, porque el tema es que si están organizados pueden acceder a estos mismos beneficios o en una relación con la Municipalidad distinta. Entonces, si hay Organizaciones, si hay disposición de los vecinos, evidentemente se puede resolver. Indica que en este caso es un proyecto específico, los vecinos se organizaron y el propio Convenio establece esta fórmula.

El **concejal señor Máximo Pavez**, señala que queda conforme con la explicación del Alcalde.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Compromiso de Financiamiento Costos de Mantenimiento Municipal para Proyecto "Patios Comunitarios de Acceso", Quiero Mi Barrio Eusebio Lillo, en Sector Áreas Verdes (555 M2 aprox.), con un costo de UF 0.006927/mes m2, es decir: \$100.925/mes.**

#### **QUINTO TEMA**

#### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRONOGRAMA FONDEVE 2016, SANCIONADO Y MODIFICADO POR LOS DECRETOS EXENTOS N°S 517 Y 880, AMBOS DE 2016.**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Máximo Pavez Presidente de la Comisión FONDEVE**, señala que permanentemente como Comisión se revisan cartas que va llegando y que consideran que de buena fe no requieren pasar por Concejo, pero hay detalles que se requieren de aprobación. Indica que hay personas que están preocupadas por la fecha de rendición, actualmente era el 28 de octubre y quedaría para el día 30 de noviembre.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Cronograma FONDEVE 2016, sancionado y modificado por los Decretos Exentos N°s 517 y 880, ambos de 2016.**

N°	Etapas	Fechas								
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sep.	Oct.
18	Ejecución de proyecto	23 de Julio al 30 de noviembre de 2016					X	X	X	X
19	Supervisión de los proyectos	23 de Julio al 30 de noviembre de 2016					X	X	X	X
20	Certificación de ejecución de los proyectos	23 de Julio al 30 de noviembre de 2016					X	X	X	X
21	Rendición de fondos	23 de Julio al 30 de noviembre 2016					X	X	X	X

#### **SEXTO TEMA**

#### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO FONDEVE 2016 "EQUIPANDO NUESTRA PLAZA PARA EL DEPORTE Y LA ALEGRÍA" DE LA JUNTA DE VECINOS LAS MERCEDES U.V. N°9, Y SU RESPECTIVO CONVENIO SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N960 DEL 22.08.16.**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Máximo Pavez Presidente de la Comisión FONDEVE**, indica que el Director de Asesoría dará la explicación correspondiente.

El **Director de Asesoría Jurídica**, expresa que la Organización tenía un proyecto cuya finalidad era equipar la Plaza, en una asamblea mensual se dieron cuenta que había un problema serio de seguridad en el sector donde habitan, por lo que solicitan modificar el Proyecto, cambiándolo por luminarias son sensor de movimiento.

**Se aprueba por la unanimidad de los presente la Modificación del proyecto denominado "Equipamiento Nuestra Plaza para el Deporte y la Alegría" FONDEVE 2016, presentado por la Junta de Vecinos "Las Mercedes". Por motivos de seguridad, se rectifica por un Proyecto de Seguridad Vecinal, que contempla la adquisición e instalación de luminarias con sensor de movimiento.**

#### **SÉPTIMO TEMA**

#### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO FIDOF 2016 "UN DÍA FELIZ EN FAMILIA" DEL CLUB DEPORTIVO ARTESANOS JUNIOR, Y SU RESPECTIVO CONVENIO SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°1197 DEL 22.08.16.**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

La **concejala señora Paulina Rodríguez Presidenta de la Comisión FIDOF**, expresa que el Club Deportivo "Artesanos Junior", cambiará el lugar donde habían solicitado un día de recreación, cambia solo el lugar, no altera el proyecto ni el objetivo, esto tiene que ver básicamente con ciertos servicios que les habían ofrecido y ya no los estaban entregando. Indica que el Presupuesto contemplado no cambiaría.



Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación del proyecto denominado "Un día feliz en familia" FIDOF 2016, presentado por el Club Deportivo "Artesanos Junior", en el sentido que el proyecto se realizaría en el balneario El Trébol y se cambiaría al balneario Don Yayo, y además en lo relacionado con los gastos asociados del proyecto:

DONDE DICE:

- Entrada adulto
- Entrada niño

DEBE DECIR:

- Entrada adulto
- Entrada niño
- Alimentación (desayuno, almuerzo y once)

#### OCTAVO TEMA

#### ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 19, indica que tiene que ver con la incorporación de recursos para organizar una actividad con el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC Ley 20.500.

Siendo las 13:30 horas se da por terminada la sesión.

#### SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016

#### ACUERDO N° 162/2016

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.

"Artículo ÚNICO: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales:

1. Sustitúyase el numeral 2 de la letra A. del artículo 3°, por lo siguiente:

*"2. Que habiten en la comuna, y que se encuentren en los tramos 40, 50, 60, 70 y 80 de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares."*

2. Sustitúyase el inciso final del numeral 6 del artículo 7°, por lo siguiente:

*"Se eximirá del pago de los derechos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del presente artículo, a las personas de la tercera edad, y a los vecinos que se encuentren los tramos 40, 50 y 60 de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares, así como también aquellos habitantes de la comuna que padezcan una enfermedad catastrófica y/o terminal debidamente acreditada por un médico habilitado para el ejercicio de la profesión".*

3. Sustitúyase el inciso segundo, letra A. del artículo 28, por el siguiente:

*"A) Que el particular se encuentre en los tramos 40, 50 o 60 de ingresos y vulnerabilidad, establecidos en el Registro Social de Hogares".*

4. Agréguese al numeral 16, del artículo 37, el siguiente inciso final:

*"Quedarán exento del pago del derecho respectivo correspondiente a esterilización de mascotas de las letra A y B de este numeral, aquellos contribuyentes que se encuentren en los tramos 40, 50 y 60 de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares".*

5. Sustitúyase el numeral 1, del artículo 38, de acuerdo a los siguientes términos:

“1. En el caso de la piscina municipal, la entrada a dicha instalación será de:

<i>A) En el caso de personas mayores de 18 años:</i>	
<i>1° Martes a viernes</i>	<i>\$2.500.</i>
<i>2° Sábados, domingos y festivos</i>	<i>\$3.000.</i>
<i>B) En el caso de personas menores de 18 años:</i>	
<i>1° Martes a viernes</i>	<i>\$1.500.</i>
<i>2° Sábados, domingos y festivos</i>	<i>\$2.500”.</i>

6. Agréguese al artículo 39 bis, lo siguiente:

TIPO DE CANCHA	VALOR LUZ DIA	VALOR LUZ ARTIFICIAL
BABY FÚTBOL PASTO SINTÉTICO	\$12.000 (una hora)	\$12.000 (una hora)

**ACUERDO N° 163/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas.

“Artículo ÚNICO: Apruébese Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas:

ARTÍCULO 1°. Conforme a lo establecido al D.L. N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Municipalidad se encuentra en el deber de cobrar el derecho de aseo domiciliario, por cada unidad habitacional, vivienda, Kiosco, local o sitio eriazoo.

ARTÍCULO 2°. Estarán exentos del pago referido en el artículo anterior, aquellos usuarios cuya vivienda, unidad habitacional a la que se otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 U.T.M.

ARTÍCULO 3°. Podrán optar también a exención, previa solicitud, los usuarios en atención a sus condiciones socioeconómicas, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Familias que se encuentren en los tramos 40, 50, 60, 70 y 80, de ingresos y vulnerabilidad establecidos en el Registro Social de Hogares.
- Que se trate de personas que padezcan, actualmente, ellas o algún integrante de su grupo familiar, alguna enfermedad catastrófica, debidamente acreditada por una institución de salud pública o privada.
- Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten, mediante declaración jurada simple, la calidad de jefes de hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años. DEBERIA SER PARA MENORES DE 18 Y MAYORES DE 65 AÑOS.
- Jefes y/o jefas de hogar cesantes inscritos en el Registro Comunal de Cesantía.

ARTÍCULO 4°. Para hacer efectiva la exención referida en el artículo 3 de esta Ordenanza, los usuarios que tramiten una exención, deberán presentar los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, la que verificará el cumplimiento de los requisitos, que no exista morosidad anterior y tramitará la exención a partir de esa fecha.

La Municipalidad podrá, a su cargo, eximir del pago de la totalidad de la tarifa de aseo, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten. La aplicación de este beneficio requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que junto a las tarifas que así definan serán de carácter público, según lo disponga la ordenanza municipal respectiva.



**ARTÍCULO 5º.** El periodo de vigencia de las exenciones será de un año.

**ARTÍCULO 6º.** El plazo para presentar la solicitud de exención comenzará el primer día hábil del mes de enero de cada año y concluirá el último día hábil del mes de diciembre.

**ARTÍCULO 7º.** La Dirección de Administración y Finanzas, deberá mantener una cuenta corriente por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko o sitio eriazos. Lo anterior, en virtud a que la deuda está asociada a las propiedades.

**ARTÍCULO 8º.** Para los efectos del cobro del derecho, de unidades habitacionales, viviendas y sitios eriazos, la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del mes de marzo de cada año, remitirá el aviso de pago respectivo, indicando las fechas de vencimiento de cada cuota, según se indica a continuación:

1. 1º cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de abril.
2. 2º cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de Junio.
3. 3º cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de Septiembre.
4. 4º cuota, con vencimiento el último día hábil del mes de Noviembre.

El pago referido precedentemente, deberá efectuarse en Tesorería Municipal, pudiendo el usuario pagar una o más cuotas simultáneamente.

Las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas indicadas precedentemente, podrá modificarse, con acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9º.** En el caso de los Establecimientos comerciales y negocios gravados con patente a que se refiere el artículo 23º de la Ley de Rentas, los valores se podrán enterar anual o semestralmente, conjuntamente con el pago de la patente, quedando estos impedidos de optar a las exenciones establecidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 10.** El no pago dentro del mes de recaudación, hará exigible el pago adeudado, más el reajuste del IPC e intereses por el periodo moroso, el que no podrá ser superior a seis meses.

**ARTÍCULO 11.** Los derechos impagos por un periodo superior a seis meses, hará exigible su pago a través de un servicio de cobranza externo o del propio Municipio.

**ARTÍCULO 12.** El cobro de los derechos comenzará a regir en el momento que haya sido registrada la propiedad por el S.I.I.

**ARTÍCULO 13.** En el caso de aquellos usuarios que soliciten la exención, conforme lo establece el artículo 3º de esta Ordenanza, no procederá la aplicación de reajustes, ni multas, en el tiempo que medie entre la presentación de su solicitud y la respuesta por la Municipalidad.

**ACUERDO N° 164/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Compromiso de Financiamiento Costos de Mantención Municipal para Proyecto "Patios Comunitarios de Acceso", Quiero Mi Barrio Eusebio Lillo, en Sector Áreas Verdes (555 M2 aprox.), con un costo de UF 0.006927/mes m2, es decir: \$100.925/mes.

**ACUERDO N° 165/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Cronograma FONDEVE 2016, sancionado y modificado por los Decretos Exentos N°s 517 y 880, ambos de 2016.

N°	Etapas	Fechas								
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost.	Sep.	Oct.
18	Ejecución de proyecto	23 de Julio al 30 de noviembre de 2016					X	X	X	X
19	Supervisión de los proyectos	23 de Julio al 30 de noviembre de 2016					X	X	X	X
20	Certificación de ejecución de los proyectos	23 de Julio al 30 de noviembre de 2016					X	X	X	X
21	Rendición de fondos	23 de Julio al 30 de noviembre 2016					X	X	X	X

**ACUERDO N° 166/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presente la Modificación del proyecto denominado "Equipamiento Nuestra Plaza para el Deporte y la Alegría" FONDEVE 2016, presentado por la Junta de Vecinos "Las Mercedes". Por motivos de seguridad, se rectifica por un Proyecto de Seguridad Vecinal, que contempla la adquisición e instalación de luminarias con sensor de movimiento.

**ACUERDO N° 167/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación del proyecto denominado "Un día feliz en familia" FIDOF 2016, presentado por el Club Deportivo "Artesanos Junior", en el sentido que el proyecto se realizaría en el balneario El Trébol y se cambiaría al balneario Don Yayo, y además en lo relacionado con los gastos asociados del proyecto:

**DONDE DICE:**

- Entrada adulto
- Entrada niño

**DEBE DECIR:**

- Entrada adulto
- Entrada niño
- Alimentación (desayuno, almuerzo y onces)



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal